

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital.

Segundo.—Solicitud de una auditoría.

Tercero.—Deuda con don Gaspar Álvarez.

Cuarto.—Deuda con doña Cristina Caballero.

Quinto.—Dimisión, nombramiento y cese de Administradores.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

En cumplimiento del artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas todos los informes y documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Valdemoro, 3 de agosto de 2001.—El Administrador solidario, Juan Pedro Rodríguez Oliiva.—42.991.

**CEPSA GAS COMERCIALIZADORA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**TOTALFINAELF GAS & POWER
ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL
(Sociedad absorbida)**

Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 31 de julio de 2001, las Juntas generales extraordinarias de accionistas respectivas de «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima», y de su sociedad filial, «Totalfinalf Gas & Power España, Sociedad Anónima Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de esta última por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la Sociedad absorbida, «Totalfinalf Gas & Power España, Sociedad Anónima Unipersonal», la cual queda, de este modo, disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, asimismo, como Balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de mayo de 2001. De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado el 16 de Julio de 2001 en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Totalfinalf Gas & Power España, Sociedad Anónima Unipersonal», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley. No se ha introducido, además, reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de septiembre de 2001.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Socie-

dades Anónimas. No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes—cuya intervención no ha sido precisa—, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima», Alfredo López Frías.—43.460. 2.^a 14-8-2001

CERÁMICA MAS, S. A.

De conformidad con los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170.3 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Cerámica Mas, Sociedad Anónima», acordó en su sesión celebrada el 30 de julio de 2001, reducir el capital social en 106.762.500 pesetas mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones puestas en circulación de la sociedad en 900 pesetas. La finalidad de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y el plazo de ejecución del mismo es automático. Como consecuencia de dicho acuerdo el capital social de «Cerámica Mas, Sociedad Anónima», queda establecido en 11.862.500 pesetas, representado por 118.625 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Porriño, 31 de julio de 2001.—Fernando Fernández Rey.—42.720.

C.I.B.E. 2000 PROMOCIONES, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por solicitud de accionistas que representan a la mayoría del apital social de «C.I.B.E. 2000 Promociones, Sociedad Anónima», se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, calle Joaquín Turina, 1, local 2, en Alfaz del Pí (Alicante), el día 3 de septiembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación del estudio actualizado de rentabilidad de la promoción, incluyendo todos los costos hasta el fin de obra.

Segundo.—Presentación y aprobación de los datos completos de todos los contratos de venta de los inmuebles de la promoción.

Tercero.—Presentación y aprobación de todos los datos completos de obra y servicios en ejecución y terminados. Presupuestos de las obras pendientes de contratar.

Cuarto.—Presentación y aprobación del contrato de gestión de 26 de marzo de 1999.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Alfaz del Pí, 8 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—43.865.

CITRAC, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**QUANTA INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que por la Junta general de socios de la mercantil «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», y por decisión del socio único de la mercantil «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ambas de fecha 30 de junio de 2001, se aprobó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», por «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores con fecha 27 de junio de 2001, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000. Como consecuencia de la fusión, se disuelve la mercantil «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual incrementa su capital social en 67.245,92 euros, con una prima de emisión por participación de 256,07 euros, mediante la emisión de 112 nuevas participaciones sociales, que serán asumidas por los socios de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», en cumplimiento de la ecuación de canje referida en el proyecto, quedando una cifra de capital social de 367.450,92 euros. No obstante lo anterior, dado que la sociedad absorbida «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», participa en un 100 por 100 en el capital social de la sociedad absorbente «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la presente fusión se encuadra entre las llamadas «inversas», en la que la sociedad participada absorbe a su matriz, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se decidió la reducción del capital social en el valor nominal de las participaciones amortizadas, esto es, 300.205 euros, sin devolución de aportaciones y con dotación de la reserva indisponible prevista en el artículo 40.1 de la Ley, quedando un capital social de 67.245,92 euros.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 6 de julio de 2001.—El Administrador único de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.110.

2.^a 14-8-2001

CLAPTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión total

Apartado 1. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 235 a 237, 243, 250 y 252 a 259 de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general extraordinaria de «Claptos, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 1 de agosto de 2001, se aprobó por unanimidad proceder a la escisión total de dicha compañía en las sociedades de responsabilidad limitada «Claptos 2, Sociedad Limitada»; «Solares de Lleida 2001, Sociedad Limitada», y Kilfenora, Sociedad Limitada» (compañías beneficiarias de la escisión total), declarando disuel-

ta sin liquidación a aquella compañía escindida, y segregando la totalidad de su patrimonio a favor de las tres mencionadas compañías beneficiarias de la escisión total. El acuerdo de escisión total se ha adoptado ajustándose a lo previsto en el proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 1 de agosto de 2001.

Apartado 2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como a los acreedores de oponerse al acuerdo de escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de esta escisión total.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Claptos, Sociedad Anónima».—43.002. 2.ª 14-8-2001

CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

El Consejo de Administración, celebrado el 9 de agosto de 2001, por unanimidad de todos sus miembros, acordó convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 1 de septiembre de 2001, a las doce horas, en el salón de actos de la Caja Rural Credicoop de Castellón, sito en la calle Enmedio, número 3, en primera convocatoria; y, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, al siguiente día, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Convocar Junta general extraordinaria para examen y, en su caso, aprobación del presupuesto de la temporada 2001/2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los señores socios su derecho a obtener de la sociedad, a partir de esta convocatoria de la Junta general ordinaria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación en las Juntas.

En Castellón de la Plana a 9 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Bonet Arzo.—43.822.

COPA AMÉRICA DESAFÍO ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público, a los efectos legales pertinentes, que la Junta general de la sociedad «Copa América Desafío Español, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el día 1 de agosto de 2001 adoptó los siguientes acuerdos:

1. Cambio de domicilio social a la calle de Luis de Salazar, número 9, de Madrid.

2. Liquidar la sociedad mediante la adjudicación global del Activo y del Pasivo al accionista único, la Fundación Vela Española, en pago de su cuota de liquidación.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad y de la Fundación adjudicataria para obtener el texto íntegro del acuerdo de adjudicación.

Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio en que se publique la adjudicación, tales acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para el caso de fusión.

Madrid, 7 de agosto de 2001.—El Liquidador, Alfonso Gómez-Jordana.—43.628.

CREDIT SUISSE GESTIÓN SGIIC, S. A. (Sociedad absorbente) GLOBAL GESTIÓN SGIIC, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» y «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» de «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 25 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» y «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima».—43.300. 2.ª 14-8-2001

DEL RÍO, SOCIEDAD LIMITADA SUPRISAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades escindidas)

RIVERA BADALONA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total mixta

Las sociedades «Del Río, Sociedad Limitada» y «Suprisan, Sociedad Limitada», el día 30 de Junio de 2001, acordaron su escisión total, con transmisión de sus patrimonios a las sociedades «Rivera Badalona, Sociedad Limitada», sociedad preexistente, y «Del Río, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación que adoptará la misma denominación que una de las sociedades escindidas.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en la operación, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y con los respectivos Balances de escisión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la operación de escisión tienen derecho a examinar, en el domicilio social, y a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión así como todos los demás documentos a que se refieren los artículos 238 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en tanto le sea aplicable a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en particular el proyecto de escisión, el informe de los Administradores, las cuentas anuales y el informe de gestión, auditados en el caso de las sociedades participantes en la escisión que están sujetas a tal obligación, en donde se incluyen los Balances de escisión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000.

Asimismo, se hace constar que, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de las sociedades intervinientes en esta operación de escisión tendrán el derecho de oponerse a la misma en los términos

previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Coloma de Gramanet y Barcelona, 31 de Julio de 2001.—Los Administradores, Fernando, Delia, Belmiro y Luis del Río Fernández.—43.314. 2.ª 14-8-2001

DIVERTIMENT PARK, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) PLAYPARK, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la mercantil «Divertiment Park, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 30 de junio de 2001, y el socio único de la sociedad «Playpark, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Divertiment Park, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal de «Playpark, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual se disolverá sin liquidación, transmitiendo a aquella todo su patrimonio a título universal y quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida.

Dicha fusión se acordó conforme a las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid (domicilio social de la sociedad absorbente) y Valencia (domicilio social de la sociedad absorbida), tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000, que coinciden con los de cierre social de las sociedades participantes y sin ampliación de capital al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades fusionadas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, todos ellos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid y Valencia, a 30 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—43.621.

1.ª 14-8-2001

DNI 3 CREATIVOS, S. A. (Sociedad escindida) PROINTEL INVERSIONES, S. L. PROINTEL, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas o socios de las sociedades «DNI 3 Creativos, Sociedad Anónima», «Prointel Inversiones, Sociedad Limitada», y «Prointel, Sociedad Limitada» acordaron la escisión total de la primera de las citadas sociedades, siendo las dos últimas las sociedades beneficiarias de dicha escisión total.